



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016.  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Enero 2017  
Ejercicio 2015**

**Observación Número: 01 ADM-FIN** **Monto Observado: \$487,861.09**

**Incumplimiento a en la Normatividad Especifica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$3,500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUCCION DE AULAS, ESCUELAS PRIMARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA.	\$999,000.00
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.	\$799,059.11
REHABILITACIÓN EDUCATIVA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y EMPASTAR CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 81 PUERTO VALLARTA.	\$499,500.00
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONTRUCCION DE AULAS ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO PUERTO VALLARTA.	\$799,200.00
EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO DE LA CALLE CHAPULTEPEC EN PUERTO VALLARTA.	\$399,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'496,359.11</b>

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0198885060 de BBVA BANCOMER, aperturada por el H. Ayuntamiento como cuenta específica para el reembolso de los recursos del FOPEDEM Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su art. 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementaran programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

Enero 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
**Auditoría** AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016.  
**Ejecutor** H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ejercicio 2015

**Recomendación Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia ésta otorgada a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número Contraloría Social 613/2016 de fecha 04 de julio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa FOPEDEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en los sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

<b>Seguimiento:</b> Número 01	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> PMPVR/1805/2016
-------------------------------	---

**Documentación Presentada:**

Mediante oficio número PMPVR/1805/2016, de fecha 07 de octubre de 2016, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta presentó documentación certificada para la solventación de las observaciones 01 y 02 del área técnica.

- Escrito del Profesor Ángel Ibal Dueñas, Director de la Escuela "Francisco González Bocanegra"
- Escrito de Factibilidad de Proyectos.
- Programa de Ejecución de Obra.
- Informe mensual y final y memoria fotográfica firmada.
- Escrito de la suspensión de los trabajos.
- Acta de Entrega Recepción y Finiquito de los trabajos
- Fianza de vicios ocultos número 3884-02340-0 por un monto de \$99,900.00.





Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016.  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ejercicio 2015

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$487,861.09.	Monto de descargo	0.00	Pendiente	\$487,861.09

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento y el informe de los presuntos responsables.

Sin embargo, derivado del análisis de la documentación presentada, se pudo determinar un saldo por ejercer en la obra PV/DGIS/AD/29/15, "Rehabilitación de Infraestructura Educativa, construcción de aulas, escuela Primaria Francisco González Bocanegra", por un monto de **\$487,861.09**, de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
MONTO APROBADO	\$1'000,000.00
1 AL MILLAR RETENIDO	\$1,000.00
MONTO CONTRATADO	\$999,000.00

CONCEPTO	IMPORTE DE ESTIMACIÓN	ANTICIPO	
MONTO CONTRATADO	\$999,000.00	ANTICIPO 30 %	\$299,700.00
ESTIMACIÓN 1	\$255,341.97	AMORTIZACIÓN EST. 1	\$76,602.59
ESTIMACIÓN 2	\$255,796.94	AMORTIZACIÓN EST. 2	\$223,097.41
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$511,138.91</b>	SALDO POR AMORTIZAR	\$0.00
<b>SALDO</b>	<b>\$487,861.09</b>		

Considerando lo anterior, de conformidad a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría emitidas por la Secretaría de la Función Pública; este Órgano Estatal de Control reorienta la observación **01.- Incumplimiento a en la Normatividad Especifica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores,** quedando como **Recursos no devengados y no reintegrados por la cantidad de \$487,861.09.**

Para poder dar por solventada esta observación, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta deberá presentar copia certificada de la siguiente documentación: Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos derivado del cambio de metas; línea de captura, recibo, transferencia, estado de cuenta que refleje haber efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación del monto no ejercido por la cantidad de \$487,861.09, más los intereses generados a la fecha; estados de cuenta de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo, número 0198885060 de banco BBVA Bancomer, a partir del mes de agosto 2016 a la fecha; adicionalmente, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en esta recomendación correctiva, deberá presentar la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables.







**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

Enero 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-PUERTO VALLARTA/2016.  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ejercicio 2015

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada
<b>Comentario</b> Esta recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoría.		
<b>Por el Órgano Estatal de Control</b>		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado